Boletín Técnico



Torre Ejecutiva Anexo Santiago de Liniers 1280, C.P.: 11.100 Tel.:+598 2902 7303



Montevideo, 24 de julio 2020

Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF)

Montos Límites de las Adquisiciones Estatales

24 de Julio - 31 de Diciembre 2020

Valores de los montos límites de las adquisiciones estatales para el período 24 de julio – 31 de diciembre 2020, a partir de la vigencia de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020.

Límites, montos y plazos	Valor
a) Límite máximo para la compra directa común (art.33 Lit. C, en la redacción	\$ 200,000
dada por el artículo 314 de la Ley 19.889)	(doscientos mil pesos)
b) Límite máximo de compra directa ampliada (art.44, en la redacción dada por	\$ 1.000.000
el artículo 322 de la Ley 19.889)	(un millón de pesos)
c) Límite mínimo para la publicación obligatoria en el caso de arrendamientos	\$ 1.531.000
de inmuebles (art.40)	(un millón quinientos treinta y un
de l'illidebles (alt.40)	mil pesos)
d) Límite máximo del concurso de precios (art. 33 Lit. B, en la redacción dada	\$ 1.000.000
por el artículo 314 de la Ley 19.889)	(un millón de pesos)
e) Límite máximo de concurso de precios ampliado (inc. 1ro. del art. 322 de la	\$ 5.000.000
Ley 19.889)	(cinco millones de pesos)
f) Límite mínimo para intervención obligatoria de la Comisión Asesora de	\$ 3.062.000
Adjudicaciones (art.66)	(tres millones sesenta y dos mil
, , ,	pesos)
g) Límite mínimo para exigir garantía de cumplimiento de contrato (art.64)	\$ 4.000.000
	(cuatro millones de pesos)
h) Límite máximo de licitación abreviada (art.33 Lit. A, en la redacción dada por	\$ 10.000.000
el artículo 314 de la Ley 19.889) y mínimo para exigir garantía de	(diez millones de pesos)
mantenimiento de oferta (art.64)	4.5 0.000
i) Límite máximo de la licitación abreviada ampliada (art. 44, en la redacción	\$ 50.000.000
dada por el inc. 1 del artículo 322 de la Ley 19.889) y para el plazo de diez días	(cincuenta millones de pesos)
hábiles para la intervención tácita del Tribunal de Cuentas (art.124 en la	
redacción dada por el art. 327 de la Ley 19.889)	
j) Montos y plazos para entenderse tácitamente producida la intervención	
preventiva del Tribunal de Cuentas de la República (art. 124, en la redacción	
dada por el artículo 327 de la Ley 19.889):	Heata # 200,000
Transcurso de 48 horas	Hasta \$ 200.000 (doscientos mil pesos)
Transcurso de cinco días hábiles	Hasta \$ 10.000.000
Transcurso de cirico días riabiles	(diez millones de pesos)
Transcurso de 15 días hábiles	Superiores a \$ 10.000.000
	(diez millones de pesos)
k) Montos para remisión de observaciones de urgente consideración (art. 125,	(4.52555 25 \$6566)
en la redacción dada por el artículo 328 de la Ley 19.889):	
Contrataciones por procedimientos competitivos,	Superiores a \$ 50.000.000
	(cincuenta millones de pesos)
Contrataciones directas por razones de excepción,	Superiores a \$ 1.200.000
' ',	(un millón doscientos mil pesos)
	Superior a \$ 12.500.000
Contratos de concesión, por valor anual	(doce millones quinientos mil
	pesos)

Boletín Técnico



Torre Ejecutiva Anexo Santiago de Liniers 1280, C.P.: 11.100 Tel.:+598 2902 7303



TOCAF 2012 N° 150/012

Artículo 156

Los montos establecidos en las presentes disposiciones serán ajustados durante el transcurso del mes anterior al inicio de cada año, de acuerdo con la variación del Índice de Precios al Consumo habida desde noviembre de 2010 hasta noviembre del año corriente, por parte del Instituto Nacional de Estadística, la que redondeará su monto a millares, lo publicará en su sitio web y lo comunicará a la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado para su publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

Para la determinación del monto de cada gasto se incluirá el Impuesto al Valor Agregado

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 586 con la redacción dada por el artículo 53 de la ley 18.834 de 4/nov/011.

Más información en el sitio web:

Series estadísticas

Contacto:

Depto. de Difusión y Comunicación

Instituto Nacional de Estadística

Torre Ejecutiva Anexo, Piso 4. Liniers 1280, C.P.: 11.100

Tel: (598) 29027303, ints.: 7723, 7725

E-mail: difusion@ine.gub.uy

Sitio Web: https://www.ine.gub.uy

Twitter: @ine_uruguay